



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que Colpensiones dio respuesta al requerimiento realizado en providencia anterior. Sírvasse Proveer.

Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 132 00			
DEMANDANTE	Dora María Céspedes Almanza	C.C. No.	40.385.387
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, si bien Colpensiones no informó de manera concreta los datos de contacto de Paula Andrea Rozo, verificado el expediente administrativo allegado se pudo extraer la siguiente información:

Señor (a):
PAOLA ANDREA ROZO ROZO
SUPER MANZANA 2 CASA 57 - LA MADRID
META - VILLAVICENCIO

De otro lado, revisada la documental obrante en el expediente se advierte que no sólo es necesaria la vinculación de la señora Paula Andrea Rozo Rozo, sino de sus hijos menores, Isabella Vera Rozo y Juan David Vera Rozo; igualmente, se requiere la vinculación de la hija de la demandante, Leidy Johana Vera Céspedes.

Lo anterior, en atención a que el 100% de la mesada pensional del causante fue distribuida entre los hijos de éste, por lo que, de llegarse a reconocer la prestación reclamada a la cónyuge o compañera permanente de Juan Oswaldo Vera Muñoz, se verían afectados los porcentajes y valores ya reconocidos por la entidad.

De tal suerte, se dispone:

PRIMERO: VINCULAR en calidad de Interviniente ad Excludendum a **ISABELLA VERA ROZO** y **JUAN DAVID VERA ROZO**, hijos menores de **Paula Andrea Rozo Rozo**, y a **LEIDY JOHANA VERA CÉSPEDES**, esto teniendo en cuenta que se encuentra en discusión los derechos de posibles beneficiarios.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **ISABELLA VERA ROZO** y **JUAN DAVID VERA ROZO**, hijos menores de **Paula Andrea Rozo Rozo**, y a **LEIDY JOHANA VERA CÉSPEDES**, para que, si a bien lo tienen, formulen demanda frente a demandante y demandado a través de apoderado judicial, conforme a lo dispuesto por el Art. 63 del C.G.P.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice el trámite de notificación de **Paula Andrea Rozo Rozo**, **Isabella Vera Rozo** y **Juan David Vera Rozo**, a la siguiente dirección: Super Manzana 2 Casa 57 – La Madrid, Meta – Villavicencio.

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue poder conferido por **Leidy Johana Vera Céspedes** y proceda a actuar conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del C.G.P. En caso de que la interviniente decida no conferir poder a quien actúa como apoderado de su madre, la parte demandante deberá realizar el trámite de notificación con base en lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue registro civil de nacimiento de **JONATHAN OSWALDO VERA CÉSPEDES** a fin de determinar si se requiere su vinculación al proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 132 00			
DEMANDANTE	Dora María Céspedes Almanza	C.C. No.	40.385.387
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE NOVIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e2f4edcfe90c62dc0e0c750d6ca7c94dec568c26a14ec29f8f07d649a42951**
Documento generado en 07/11/2023 08:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>